



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Dar de baja en la Seguridad Social a la empleada del hogar sin previo aviso es un despido tácito

En el marco de una relación laboral especial de personas empleadas del hogar, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha declarado que nos enfrentaremos ante un **despido tácito** (y no ante una dimisión) cuando se haya producido la baja en la Seguridad Social a la trabajadora **sin comunicación ni formalidad alguna previa**.

El mismo día de la discusión entre las partes, la trabajadora fue dada de baja en la Seguridad Social

La sentencia, **de 14 de febrero de 2022**, estima el recurso de casación para la unificación de doctrina formulado por empleada del hogar y califica la extinción de la relación laboral como **improcedente**.

Hechos

En diciembre de 2016, después de relaciones contractuales previas, la actora y los demandados acordaron que la primera trabajaría a tiempo parcial como limpiadora externa en la vivienda de los segundos.

"En la sentencia referencial se estimaba el recurso de suplicación planteado y se declaraba la improcedencia del despido allí enjuiciado". (Foto: Bizneo)

El 31 de marzo de 2017, se produjo una **discusión calurosa** entre las partes en el domicilio de los demandados, **saliendo abruptamente la empleada de la vivienda sin firmar ningún documento**. Ese mismo día, la empleada del hogar **fue dada de baja en la Seguridad So ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |